

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ADRIANA YULIETH CASTRO CASTRO,, titular de la C.C. 1.083.870.974, allega memorial vía correo electrónico manifestando el incumplimiento por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al fallo de tutela de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00443-00, toda vez que, hasta la fecha no ha analizado nuevamente su situación y no ha realizado nuevo pronunciamiento sobre la solicitud de PENSION DE INVALIDEZ que le fuera ordenado, para lo cual, se le había concedido un plazo máximo de tres días siguientes a la notificación de la providencia.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

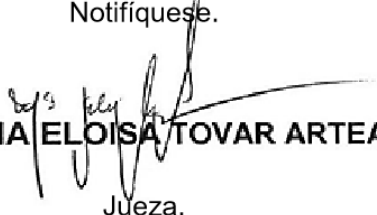
RESUELVE:

1.- Requerir a la doctora ANDREA MARCELA RINCON SALCEDO, en su calidad de Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES y al doctor LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta el cargo de Gerente de Determinación de Derechos de COLPENSIONES, como superior jerárquico de aquella, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00443-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00009-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co